

Ayuntamiento de La Oliva (Fuerteventura)

449 ANUNCIO de 4 de enero de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial Casilla Costa SAU PSI-1.

Habiéndose aprobado definitivamente, el Plan Parcial Casilla Costa SAU PSI-1, vengo a ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contando desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

La Oliva, a 4 de enero de 2002.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Alejandro Hernández Benítez.

Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)

450 ANUNCIO de 7 de enero de 2002, relativo a la aprobación del Plan de Empleo.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 28 de noviembre de 2001, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Que a través del siguiente Plan de Empleo se adoptan las siguientes medidas que consideramos convenientes para la utilización de los recursos humanos de este ayuntamiento:

Primera.- Se proceda a proveer, por el procedimiento de promoción interna vertical (de un grupo al inmediato superior) previsto en el artº. 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (Ley 30/1984, en lo sucesivo), y en los párrafos primero y segundo del Convenio colectivo del personal laboral del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (Convenio colectivo, en lo sucesivo), y con

respeto en todo caso a la legislación aplicable, los puestos de trabajo adscritos a personal laboral fijo que se relacionan:

- Coordinador/a de animación.
- Oficial de 1ª pintor.
- Encargado Pintor.
- Oficial de 1ª Fontanero.
- Auxiliar Técnico de Informática.
- Oficial de 1ª Mecánico.
- Monitor de Artes Plásticas.
- Monitor de Artesanía.
- Técnico de Actividades Culturales.
- Encargado de Actividades Culturales.

Y de acuerdo con el ya mencionado artº. 19 del convenio colectivo por el sistema de concurso-oposición.

Segunda.- Proveer, por el procedimiento de promoción interna horizontal (dentro del mismo grupo) previsto en el artº. 22.2 de la Ley 30/1984, precepto de aplicación supletoria y en el párrafo tercero y último del artículo 19 del convenio colectivo, los puestos de trabajo adscritos a personal laboral fijo que a continuación se especifican:

- Limpiadora a jornada completa.
- Oficial de 2ª Fontanero.
- Oficial de 1ª Mantenimiento.
- Oficial de 2ª Mantenimiento.
- Conductor de 2ª.
- Oficial de 1ª Soldador-Cerrajero.

Y de acuerdo con el párrafo tercero del reiterado artº. 19 del convenio colectivo por el sistema de concurso de méritos.

Tercera.- Los puestos de trabajo ocupados por personal laboral fijo de este Ayuntamiento que superen los procesos selectivos que se celebrarán con ocasión del presente Plan de Empleo, serán reconvertidos de acuerdo con las relaciones de puestos formuladas en la primera y segunda medida prevista en este Plan de Empleo. Y en consecuencia debe procederse a realizar las modificaciones de plantilla que requiera la ejecución de tales medidas.

Las repercusiones económicas que implican la promoción interna vertical señalada en la primera medida, cuentan con la correspondiente dotación presupuestaria, presupuesto 2001.

Procede señalar que la promoción interna horizontal señalada en la segunda medida no implica repercusión presupuestaria alguna. En el caso de concurrir

en los nuevos puestos de trabajos condiciones particulares que justifiquen un incremento en las retribuciones complementarias (complemento específico), deberán ser aprobadas por el órgano municipal competente previos los trámites oportunos.

Mogán, a 7 de enero de 2002.- El Alcalde-Accidental,
Juan Santana Artiles.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.